I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002201

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 28 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2862/2015; la Resolución Exenta N°2939/2015 del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto Exento N°202/315/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/315/2015 se aprobó el Convenio **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2015,** suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, por Resolución Exenta N°2939 de 2015, el Servicio de Salud Metropolitano Central aprobó la modificación del Convenio **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2015",** suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de **CONVENIO "PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2015",** de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director Suplente Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/315/2015, que consta de las siguientes cláusulas:

1.1. De acuerdo a lo solicitado en Memorándum N°272, de fecha 27 de octubre de 2015, de Directora de Atención Primaria, se requiere la extensión de vigencia del convenio, en virtud de lo señalado por Referente Técnico en correo adjunto, de fecha 22 de octubre del presente año, en el cual expone la necesidad de extender la vigencia hasta el mes de abril de 2016, con fines administrativos permitiendo de esta manera al Municipio realizar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2015, durante los tres primeros meses de 2016, considerando que los pagos se deben realizar por mes vencido.

1.2. En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad acuerdan reemplazar el cuadro contenido en la cláusula Séptima por el siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002201

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

SÉPTIMO:

FECHA DE EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
31 de mayo 2015	Monitoreo de indicadores
31 de agosto 2015	Cumplimiento de metas en 50%
31 de diciembre 2015	Cumplimiento del 100% de las metas. El grado de cumplimiento anual de entrega de estipendios, tanto en actividades programadas y retraso en registro en página web, serán considerados para la asignación de recursos del año siguiente.
30 de abril de 2016	Cierre administrativo-Financiero

1.3. Reemplázase el párrafo primero de la cláusula Décimo que establece la fecha de vigencia del convenio por la que a continuación se señala:

"DÉCIMO: Este convenio tendrá vigencia desde la fecha dela total tramitación de su resolución aprobatoria y **hasta el 30 de abril del año 2016,** inclusive."

1.5. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución Exenta N°2276 de 2015, de esa Dirección de Servicio.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud

Dirección de Atención Primaria

Int. Nº 155 Fecha: 18.11.15

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 6050
Hora

I.M. CERRILLOS
15 DIC. 2015
OF. PARTES
RECIBIDO

EXENTA Nº 2939

MAT: Aprueba Modificación de Convenio suscrito entre Servicio de Salud Metropolitano Central con Municipalidad de Cerrillos, para ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", año 2015.**

SANTIAGO, 14 DIC. 2015

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley Nº 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo Nº 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento general de la ley Nº 19.378; en resolución exenta Nº 1271, de 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en resolución exenta N° 18, del 08 de Enero del 2015, de Ministerio de Salud, que distribuye los recursos asociados al Programa; en resolución exenta N° 524, de 17 de abril de 2015, del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 18, de 2015; en el decreto supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Salud; en el decreto supremo Nº 184, de 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud; y en resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron un Convenio para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa",** para el año 2015, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 246, de fecha 23 de enero de 2015, modificado por Resolución Exenta Nº 2276, de 05 de octubre de 2015, ambas de esta Dirección de Servicio.

2. Que, de acuerdo a lo solicitado en Memorándum N° 272, de fecha 27 de octubre de 2015, de Directora de Atención Primaria, se requiere la extensión de vigencia del convenio, en virtud de lo señalado por Referente Técnico en correo adjunto, de fecha 22 de octubre del presente año, en el cual expone la necesidad de extender la vigencia hasta el mes de abril de 2016, con fines administrativos permitiendo de esta manera al Municipio realizar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2015, durante los tres primeros meses de 2016, considerando que los pagos se deben realizar por mes vencido.

3. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos acuerdan celebrar una modificación del Convenio **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa",** para el año 2015, modificando las cláusulas Séptimo y Décimo del mismo.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, para el año 2015, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA
AÑO 2015

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 06 de noviembre de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez**, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar la presente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron un Convenio para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, para el año 2015, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 246, de fecha 23 de enero de 2015, modificado por Resolución Exenta Nº 2276, de fecha 05 de octubre de 2015, ambas de esta Dirección de Servicio.

Que, de acuerdo a lo solicitado en Memorándum N° 272, de fecha 27 de octubre de 2015, de Directora de Atención Primaria, se requiere la extensión de vigencia del convenio, en virtud de lo señalado por Referente Técnico en correo adjunto, de fecha 22 de octubre del presente año, en el cual expone la necesidad de extender la vigencia hasta el mes de abril de 2016, con fines administrativos permitiendo de esta manera al Municipio realizar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2015, durante los tres primeros meses de 2016, considerando que los pagos se deben realizar por mes vencido.

SEGUNDA: En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad acuerdan reemplazar el cuadro contenido en la cláusula Séptima por el siguiente:

SÉPTIMO:

FECHAS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
31 de Mayo 2015	Monitoreo de indicadores
31 de Agosto 2015	Cumplimiento de metas en 50%
31 de Diciembre 2015	Cumplimiento del 100% de las metas. El grado de cumplimiento anual de entrega de estipendios, tanto en actividades programadas y retraso en registro en página web, serán considerados para la asignación de recursos del año siguiente.
30 de abril de 2016	Cierre administrativo - Financiero

TERCERA: Reemplázase el párrafo primero de la cláusula Décimo que establece la fecha de vigencia del convenio por la que a continuación se señala:

"DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y **hasta el 30 de Abril del año 2016,** inclusive."

SERVICIO DE SALUD M... DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA 2

CUARTA: Queda expresamente establecido, que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, aprobado por Resolución Exenta N° 246, de fecha 23 de Enero de 2015, modificado por Resolución Exenta Nº 2276, de fecha 05 de octubre de 2015, de esta Dirección de Servicio, el que declaran conocer, razón por la cual no se insertan, ni se anexan a la presente modificación.

QUINTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco (5) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

2. **Dejase constancia que** la presente modificación de convenio, no irroga gastos para este Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO SALUD CENTRAL

DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

V°B° APM / AQG / ARM / ACJ / PMV / RGCh / CEA / LCC / CSF

C.c.:

- Municipalidad de Cerrillos
- Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos
- Dirección de Atención Primaria SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección Administrativa SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de la Red Asistencial SSMC
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Oficina de Partes SSMC

HERNÁN ROJAS LAZO

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL
DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

Dirección de Atención Primaria

Int. Nº155 Fecha: 18.11.15

RECIBIDO
07 DIC 2015
OFICINA DE PARTE
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA
AÑO 2015

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 06 de noviembre de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, representado por su Director **Dr. Jorge Antonio Martínez Jiménez**, cédula de identidad Nº 6.025.433-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Arturo Aguirre Gacitúa**, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar la presente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos celebraron un Convenio para la ejecución del **"Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa"**, para el año 2015, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 246, de fecha 23 de enero de 2015, modificado por Resolución Exenta Nº 2276, de fecha 05 de octubre de 2015, ambas de esta Dirección de Servicio.

Que, de acuerdo a lo solicitado en Memorándum N° 272, de fecha 27 de octubre de 2015, de Directora de Atención Primaria, se requiere la extensión de vigencia del convenio, en virtud de lo señalado por Referente Técnico en correo adjunto, de fecha 22 de octubre del presente año, en el cual expone la necesidad de extender la vigencia hasta el mes de abril de 2016, con fines administrativos permitiendo de esta manera al Municipio realizar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2015, durante los tres primeros meses de 2016, considerando que los pagos se deben realizar por mes vencido.

SEGUNDA: En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad acuerdan reemplazar el cuadro contenido en la cláusula Séptima por el siguiente:

SÉPTIMO:

FECHAS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
31 de Mayo 2015	Monitoreo de indicadores
31 de Agosto 2015	Cumplimiento de metas en 50%
31 de Diciembre 2015	Cumplimiento del 100% de las metas. El grado de cumplimiento anual de entrega de estipendios, tanto en actividades programadas y retraso en registro en página web, serán considerados para la asignación de recursos del año siguiente.
30 de abril de 2016	Cierre administrativo - Financiero

TERCERA: Reemplázase el párrafo primero de la cláusula Décimo que establece la fecha de vigencia del convenio por la que a continuación se señala:

"DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y **hasta el 30 de Abril del año 2016**, inclusive."

CUARTA: Queda expresamente establecido, que en lo no modificado por el presente acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, aprobado por Resolución Exenta N° 246, de fecha 23 de Enero de 2015, modificado por Resolución Exenta Nº 2276, de fecha 05 de octubre de 2015, de esta Dirección de Servicio, el que declaran conocer, razón por la cual no se insertan, ni se anexan a la presente modificación.

QUINTA: La personería del **Dr. Jorge Martínez Jiménez** consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud.

La personería de **Don Arturo Aguirre Gacitúa** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco (5) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM / AQG / ARM / ACU / PMV / RGCh / CFA / LCC / CSF

DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA